

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4° Turno**, dictada en autos: "**BANCO SANTANDER S.A. C/ RONGKE LIANG Y ZHENQUAN LIAO Y AUMAN S.A. - EJECUCION HIPOTECARIA**" IUE 172-156/2018, el próximo 16 de diciembre de 2020 a las 13.00 horas en el local sito en la calle Prof. Gervasio Crespo N° 587 ( Sede del Club de Leones ) - el martillero Miguel H Wolf- mat 1454- procederá a la diligencia de remate que será presidida por el Sr Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, Localidad catastral La Paz, zona suburbana, empadronado con el número seis mil ciento sesenta y dos (6.162),(antes padrón Rural número 4.983), que de acuerdo al plano del Agrimensor Odyseo Alba, de octubre de 1980, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 16 de octubre de 1980, con el N°18.777, en el que se señala como Fracción "1A" consta de una superficie de UNA HECTAREA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS (1 há 1262m.49dm ) Y SE DESLINDA ASÍ : al Sur-Este de frente a Ruta 5, dos tramos uno recto de 139 metros 41cm y otro curvo de desarrollo de 23 metros 28 centímetros; al Sur-Oeste 68metros 35 centímetros con parte de la Fracción "2A" del mismo Plano, al Nor-Oeste, 163 metros con parte de la citada fracción, y al Nor-Este, 69metros 49 centímetros con parte del Padrón Número 4.982.- SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20% de su oferta así como la comisión de compra de 3% más IVA en el acto de remate. b) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo. c) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador el 1% más IVA, así como el 1% correspondiente al Impuesto Municipal. d)Existen construcciones en el bien, desconociéndose la situación ocupacional y ante el BPS. e) Existe deuda ante la Intendencia Municipal de Canelones; así como del impuesto a Enseñanza Primaria; f) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración (contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria) hasta el momento de efectuarse el remate. g) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpe ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. h) La almoneda se regirá por las disposiciones de las leyes 19210 y 19574 y decretos reglamentarios en la redacción dada por la ley 19889,y para el caso que la postura supere 1.000.000. UI, ellas se harán efectivas mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza. i) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado sito en calle Batlle y Ordoñez N°674. j) El inmueble se ubica dentro del llamado "Corredor Industrial "- Ruta 5 de la Intendencia de Canelones por lo que la normativa con respecto a la instalación de determinados emprendimientos en la misma es específica.-

Las Piedras, 24 de noviembre de 2020